



RADICADO: 05001 31 10 005 **2019 00025 00**

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los memoriales que anteceden, se indica a la demandante que cualquier solicitud al interior del proceso deberá realizarla a través de su apoderada, toda vez que carece del derecho de postulación.

Por otra parte, en atención a la solicitud presentada por la Fiscalía 261 de Bello Ant., se pone de presente que la misma fue resuelta y contestada mediante el Oficio N° 539 de fecha 03 de octubre de 2022¹; no obstante lo anterior, a través de la secretaría, remítase nuevamente la información requerida.

Por último, se incorpora al expediente las relaciones de títulos constituidos al interior del proceso, discriminados por beneficiario.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

¹ Folios 7 a 11 del cuaderno principal 01.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f4cb81f8932a93f0a2baa2c3d5263863d2895785704b4f1b5fbe69faced1dbb**

Documento generado en 25/04/2024 03:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>